Ciudad	Fortul – Arauca	Proceso o Programa	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Lugar	Casa de la Cultura Elvira Walteros	Hora de Inicio	9:00 am
Fecha	13 de agosto de 2026	Hora de Finalización	9:30 am
Temática	Análisis de prorroga 1 a la suspensión 1 del contrato N° 177 DEL 2026		N° De Acta 002

1. OBJETIVOS

1.	Análisis de prorroga a la suspensión 1 del contrato N° 177 DEL 2026

2. PARTICIPANTES

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1	JERSON ARTURO BOTERO OCAMPO	COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE	
2	LIZBETH ARIANA SÁNCHEZ MAZUERA	R/L FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L O.N.G.	

3. DESARROLLO

403.17.06

Durante el seguimiento realizado a la ejecución del **Contrato No. 177 de 2026**, se analizó la situación actual frente al desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta que la celebración del **Día Departamental del Llanero**, para la cual se contempla el apoyo logístico objeto del contrato, fue inicialmente aplazada como consecuencia de la situación de calamidad pública que atravesaba el departamento de Arauca debido a la intensa temporada de lluvias.

En razón de lo anterior, mediante **Suspensión No. 1**, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del **17 de julio de 2026**, mientras se definía la nueva fecha para la realización de la celebración departamental.

Posteriormente, de acuerdo con la información suministrada por la **Asesora de Cultura Departamental**, en entrevista relacionada con la reprogramación de la celebración del **Día Departamental del Llanero**, se informó que la actividad departamental se tiene prevista para desarrollarse durante la semana comprendida entre el **14 y el 19 de septiembre de 2026**.

En atención a dicha reprogramación y teniendo en cuenta la coordinación que debe realizarse entre la Administración Departamental y los municipios participantes, la **Administración Municipal de Fortul ha establecido como fecha para la realización de las actividades correspondientes en el municipio el día 18 de septiembre de 2026**, fecha en la cual se desarrollará el evento objeto del apoyo logístico contemplado en el Contrato No. 177 de 2026.

En consecuencia, resulta necesario mantener suspendida la ejecución contractual hasta tanto se llegue al período establecido para la realización del evento, toda vez que durante el término de la suspensión inicial no es posible ejecutar las actividades previstas en el objeto contractual, al encontrarse el evento para el cual fueron contratados los servicios logísticos pendiente de realización.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente existe una nueva programación para la celebración departamental y que el Municipio de Fortul ha previsto desarrollar su actividad el **18 de septiembre de 2026**, las partes consideran necesario **prorrogar por treinta y cinco (35) días calendario la Suspensión No. 1 del Contrato No. 177 de 2026**, con el propósito de mantener suspendida la ejecución contractual hasta que se encuentre próximo el desarrollo de las actividades programadas y puedan darse las condiciones necesarias para su reinicio.

La presente prórroga permitirá garantizar que la ejecución del contrato se realice de manera articulada con la nueva fecha establecida para el evento, evitando la ejecución anticipada de las actividades logísticas y garantizando que los bienes y servicios contratados sean utilizados efectivamente para el desarrollo de la celebración programada.

ACUERDO DE PRÓRROGA

Como resultado del análisis efectuado, las partes acuerdan:

PRIMERO. Prorrogar por el término de **treinta y cinco (35) días calendario** la **Suspensión No. 1 del Contrato No. 177 de 2026**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente establecido para la suspensión.

SEGUNDO. La presente prórroga se fundamenta en la reprogramación de la celebración del **Día Departamental del Llanero**, cuya realización ha sido prevista para la semana comprendida entre el **14 y el 19 de septiembre de 2026**, de acuerdo con la información comunicada por la Asesora de Cultura Departamental.

TERCERO. En el marco de dicha programación, el **Municipio de Fortul ha establecido el día 18 de septiembre de 2026** como fecha para la realización de la actividad correspondiente en el municipio, razón por la cual resulta necesario mantener temporalmente suspendida la ejecución del contrato.

CUARTO. Durante el término de la presente prórroga continuarán suspendidas las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, así como los términos de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en la suspensión inicial.

QUINTO. Una vez se encuentre próxima la fecha establecida para la realización del evento y se cuente con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato, las partes procederán a suscribir la correspondiente **Acta de Reinicio**, reanudando la ejecución por el término restante del contrato.

SEXTO. La presente prórroga no modifica el objeto ni el valor del Contrato No. 177 de 2026 y tiene como finalidad exclusiva ampliar el término de suspensión inicialmente acordado, en atención a la reprogramación de la actividad que dio origen a la contratación.

COMPROMISOS

- La **Supervisión** realizará el seguimiento correspondiente a la programación y organización del evento previsto para el **18 de septiembre de 2026**, así como a las decisiones que adopten la Gobernación de Arauca y la Administración Municipal de Fortul.
- El **Contratista** mantendrá la disponibilidad para reanudar la ejecución contractual una vez se suscriba el correspondiente Acta de Reinicio.
- La **Administración Municipal de Fortul** adelantará las acciones de coordinación necesarias para garantizar que la ejecución del contrato se articule con la programación establecida para el evento.
- Las partes suscribirán el **Acta de Reinicio** una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se encuentren dadas las condiciones para iniciar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

CIERRE

No siendo otro el asunto por tratar, se da por terminada la reunión, dejando constancia de que las partes, previo análisis de las circunstancias expuestas y de la nueva programación comunicada por la Asesora de Cultura Departamental, consideran procedente **prorrogar por treinta y cinco (35) días calendario la Suspensión No.**

403.17.06

1 del Contrato No. 177 de 2026, teniendo como referencia la nueva programación de la celebración del Día Departamental del Llanero y la realización de la actividad correspondiente en el Municipio de Fortul el día **18 de septiembre de 2026**.
La presente decisión se adopta de común acuerdo entre las partes y se suscribe en señal de aceptación.

JERSON ARTURO BOTERO O
COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE

LIZBETH ARIANA SÁNCHEZ MAZUERA
Prestador de Servicios